31

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	1 de 1

31

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 20 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1 de 02 de enero de 2018

Convocante (s):	CARMEN LEDEZMA PAZ
Convocado (s):	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRASPORTE YS ERVICIOS LA ERMITA LTDA
Medio de control:	REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 2.° de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.° del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015[1], el Procurador 20 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

1. Mediante apoderado, el (los) convocante(s) CARMEN LEDEZMA PAZ, HENRY ALEXANDER HERRERA ALVARADO, actuando en su propio nombre y en representación del menor JEREMY ALEJANDRO HERRERA SANGUINO; LUZ MARINA LONDOÑO CORDOBA, YHEFRY ALEXANDER HERRERA LEDEZMA, actuando en su propio nombre y representación del menor JHORS ANGEL HERRERA ZAPATA; ADELMA ALVARADO BURBANO, IRINA HERRERA ALVARADO, actuando en su propio nombre y en representación del menor JHON HECTOR HENAO HERRERA; BRAY STIC HENAO HERRERA, ZULLY HERRERA ALVARADO, MICHAEL STEBAN RESTREPO HERRERA, MONICA GISELLA ORTEGA LEDEZMA, MARIA HORTENSIA PAZ ZUÑIGA, YUDI ESPERANZA PAZ, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día **29 de diciembre de 2017, la cual fue radicada el 02 de enero de 2018 bajo el SIAF 01**, convocando a MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRASPORTE YS ERVICIOS LA ERMITA LTDA.

2. **Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes**: reconocimiento de perjuicios por la muerte del señor Jhors Henry Herrera Ledezma, como consecuencia de accidente de tránsito donde se vieron involucrados dos autobuses, uno de Placas VCR 286 afiliado a Unimetro y el otro VBX 785 afiliado a la Ermita, en hechos sucedios el 4 de enero de 2016 en la transversal 103 con calle 810 Barrio Marroquin 2 de la ciudad de Cali - Valle.

3. El día de la audiencia celebrada el 22 DE FEBRERO DE 2018, mediante Acta No. 42, la conciliación se declaró FALLIDA, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

4. no se hizo presente el apoderado de la parte UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO, por lo que se le concedió el término de tres (3) días para que justificara su inasistencia; transcurrido el término anterior, sin que el ausente justificara su no comparecencia, En consecuencia, este Despacho, consideró que no existía ánimo conciliatorio y dio por culminado el trámite conciliatorio por inasistencia de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.1.11. del Decreto 1069 de 2015 y dio por agotada la etapa conciliatoria.

5. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

6. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, 1 DEMARZO DE 2018

JAIRO RESTREPO CACERES
Procurador 20 Judicial II para Asuntos Administrativos

[1] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.° Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central

Mario Alfonso Castañeda Muñoz 32

Abogado

Señores
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
Cali-Valle

REFERENCIA: ***PODER***

HENRY ALEXANDER HERRERA ALVARADO, CARMEN LEDEZMA PAZ, YHEFRY ALEXANDER HERRERA LEDEZMA, LEIDY JOHANNA RIOS TORO, RAÚL LEDEZMA, ADELMA ALVARADO BURBANO, mayores de edad, vecinos de Cali-Valle, identificados como aparece al pie de sus firmas, el primero actuando en su propio nombre y en representación de su hijo, el menor ***JEREMY ALEJANDRO HERRERA SANGUINO***, el tercero actuando en su propio nombre y en representación de su hijo el menor ***JHORS ANGEL HERRERA ZAPATA***, los demás actuando en sus propios nombres y representación, a través del presente escrito comedidamente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor ***MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ***, mayor de edad, vecino de Tuluá-Valle, identificado con la C.C. No. 1.116.237.495 de Tuluá-Valle y portador de la T.P. No. 220817 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su finalización proceso Contencioso Administrativo en ejercicio del medio de control de ***REPARACIÓN DIRECTA***, en contra del ***MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A – UNIMETRO; COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA***; la primera representada por su alcalde o por quien haga sus veces, la segunda y tercera representadas por sus Gerentes generales o por quien haga sus veces, *con el fin de obtener el pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados por la* MUERTE *del señor* JHORS HENRY HERRERA LEDEZMA, *Como consecuencia del accidente de tránsito protagonizado por los autobuses de Placas VCR 286 (afiliado a Unimetro) y VBX 785 (afiliado a la Ermita)*.

Nuestro apoderado cuenta con la facultad expresa para conciliar judicial y extra judicialmente y para que cobre y reciba las sumas de dinero que resulte a nuestro favor, además de las facultades de desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general con las facultades previstas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,

HENRY A. HERRERA ALVARADO. **HENRY ALEXANDER HERRERA ALVARADO** C.C. 94.403.872 cali	Carmen Ledezma **CARMEN LEDEZMA PAZ** C.C. 66 950 900
Yhefry Alexander Herrera **YHEFRY ALEXANDER HERRERA LEDEZMA** C.C. 7743483525	**LEIDY JOHANNA RIOS TORO** C.C.
RAÚL LEDEZMA C.C.	Adelma Alvarado B **ALVARADO BURBANO** C.C. 31230258

Acepto,

MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ
C.C. No. 1.116.237.495 de Tuluá
T.P. 220.817 del C.S. de la J.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

HENRY ALEXANDER HERRERA.

quien exibió la C.C. No. 1143983525 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

Henry Alexander Herrera

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

CARMEN LEDEZMA PAZ

quien exibió la C.C. No. (1143983525) CALI66950900 de HENRY ALEXANDER HERRERA

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

Carmen Ledezma.

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

República de Colombia
Notaría Trece de Cali

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

En Cali, el 23 NOV 2017 a las 12:17 p.m.

Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:

Adelma Alvarado Burbano

quien se identificó con:

CC 31.230.267 de Cali.

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son las suyas

Adelma Alvarado B.

Compareciente

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece del Círculo de Cali

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

HENRY ALEXANDER HERRERA

quien exibió la C.C. No. 94905877 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali

23 NOV 2017

HENRY A. HERRERA ALVARADO

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

Mario Alfonso Castañeda Muñoz

Abogado

Señores
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
Cali-Valle

REFERENCIA: ***PODER***

IRINA HERRERA ALVARADO, BRAY STIC HENAO HERRERA, ZULLY HERRERA ALVARADO, MICHAEL STEBAN RESTREPO HERRERA, LORENA STELLA LEDEZMA PAZ, LUIS ENRIQUE PAZ, MÓNICA GISELLA ORTEGA LEDEZMA, MARÍA HORTENSIA PAZ ZÚÑIGA, YUDI ESPERANZA PAZ, mayores de edad, vecinos de Cali-Valle, identificados como aparece al pie de sus firmas, la primera actuando en su propio nombre y en representación de su hijo, el menor ***JHON HECTOR HENAO HERRERA***, los demás actuando en sus propios nombres y representación, a través del presente escrito comedidamente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor ***MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ***, mayor de edad, vecino de Tuluá-Valle, identificado con la C.C. No. 1.116.237.495 de Tuluá-Valle y portador de la T.P. No. 220817 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su finalización proceso Contencioso Administrativo en ejercicio del medio de control de ***REPARACIÓN DIRECTA***, en contra del ***MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A – UNIMETRO; COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA***; la primera representada por su alcalde o por quien haga sus veces, la segunda y tercera representadas por sus Gerentes generales o por quien haga sus veces, *con el fin de obtener el pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados por la* MUERTE *del señor* JHORS HENRY HERRERA LEDEZMA, *Como consecuencia del accidente de tránsito protagonizado por los autobuses de Placas VCR 286 (afiliado a Unimetro) y VBX 785 (afiliado a la Ermita)*.

Nuestro apoderado cuenta con la facultad expresa para conciliar judicial y extra judicialmente y para que cobre y reciba las sumas de dinero que resulte a nuestro favor, además de las facultades de desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general con las facultades previstas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Irina Herrera Alvarado
IRINA HERRERA ALVARADO
C.C. 66.926.343

Bray Stic Henao Herrera
BRAY STIC HENAO HERRERA
C.C. 1.107.100.451

Zully Herrera Alvarado
ZULLY HERRERA ALVARADO
C.C. 66958608

Michael Restrepo
MICHAEL STEBAN RESTREPO HERRERA
C.C. 1107513908

LORENA STELLA LEDEZMA PAZ
C.C.

LUIS ENRIQUE PAZ
C.C.

Monica Ortega
MÓNICA GISELLA ORTEGA LEDEZMA
C.C. 1143996423

MARÍA HORTENSIA PAZ ZÚÑIGA
C.C. Maria Hortensia B
31874-733

Yudi Esperanza Paz
YUDI ESPERANZA PAZ
C.C 31566082

Acepto.

MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ
C.C No. 1.116.237.495 de Tuluá
T.P. 220817 del C.S. de la J.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

WILLY HERRERA ALVARADO.

quien exibió la C.C. No. 6695860 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

Willy Herrera Alvarado

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

IRINA HERRERA ALVARADO

quien exibió la C.C. No. 66926345 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

IRINA HERRERA ALVARADO

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

MICHAEL STEBAN RESTREPO

quien exibió la C.C. No. 1107513708 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

Michael Restrepo

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

BRAYSTIC HENAO HERRERA

quien exibió la C.C. No. 1107004751 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

BRAYSTIC HENAO HERRERA

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

MARIA HORTENCIA PAZ ZUÑIGA

quien exibió la C.C. No. 31874733 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 23 NOV 2017

Maria Hortencia P.

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

MONICA GISELLA ORTEGA LEDEZMA

quien exibió la C.C. No. 1143996423 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 28 NOV 2017

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

Monica Ortega

Responsable Oficina Judicial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1856 de 2003, Art. 3, Num. 4

34

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) señor(a)

YUDI ESPERANZA PAZ.

quien exibió la C.C. No. 31566082 de CALI

T.P. No. _____ del C.S.J. para presentar

personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 28 NOV 2017

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

Yudi Esperanza Paz

Responsable Oficina Judicial

Mario Alfonso Castañeda Muñoz

Abogado

35

Señores

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Cali-Valle

REFERENCIA: ***PODER***

LUZ MARINA LONDOÑO CORDOBA, mayor de edad, vecina de Cali-Valle, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en sus propio nombre y representación, a través del presente escrito comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ***MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ***, mayor de edad, vecino de Tuluá-Valle, identificado con la C.C. No. 1.116.237.495 de Tuluá-Valle y portador de la T.P. No. 220817 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su finalización proceso Contencioso Administrativo en ejercicio del medio de control de ***REPARACIÓN DIRECTA***, en contra del ***MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A – UNIMETRO; COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA***; la primera representada por su alcalde o por quien haga sus veces, la segunda y tercera representadas por sus Gerentes generales o por quien haga sus veces, *con el fin de obtener el pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados por la* MUERTE *del señor* JHORS HENRY HERRERA LEDEZMA, *Como consecuencia del accidente de tránsito protagonizado por los autobuses de Placas VCR 286 (afiliado a Unimetro) y VBX 785 (afiliado a la Ermita)*.

Mi apoderado cuenta con la facultad expresa para conciliar judicial y extra judicialmente y para que cobre y reciba las sumas de dinero que resulte a nuestro favor, además de las facultades de desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general con las facultades previstas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

Luz Marina Londoño Cordoba

LUZ MARINA LONDOÑO CORDOBA

C.C.1.143.988.938

Acepto.

MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ

C.C.No. 1.116.237.495 de Tuluá

T.P. 220.817 del C.S. de la J.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION REPARTO

Acuerdo 1888 de 2003, Art. 3, Num. 4

Diligencia de presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta oficina el (la) Señor (a)

LUZ MARINA LONDOÑO CORDOBA

Quien exibió la C.C. No. 1143988938 De CALI

T.P. No. _____ Del CSJ para presentar

Personalmente el anterior PODER( ) DEMANDA( )

Santiago de Cali 11 DIC 2017

Luz Marina Londoño C.

Responsable Oficina Judicial

HUELLA DIGITAL

INDICE DERECHO

Cra 27 No 25-32 Edif. Carlos M. Lozano Oficina 101 Tuluá-Valle Cel. 3014766952

Email: marioalfonsocm@gmail.com